Y el S.r D.n Pedro Saabedra, se exceptuo de este acuerdo, por las razones q.e manifestó en la Conferencia.

Hizo gracia de dho Sitio al referido fruttos Molina, con la expresada carga de dos ducados de pension annua, que ha de satisfazer por los dias de S.n Juan de Junio, siendo la primera el proximo de este presente; y dandole por libre de la escriptura de arrendamiento vitalicio que tiene ottorgada a fabor de esta Ciud. por el sitio que antes ocupaba, la ottorgue por el que aora se le conzede, con las condiciones, y circunstancias correspondienttes a esta especie de contratos. Y se pase copia a la Contr.ria

Cese la Contribuz.on a los Comediantes, y continuen su representaz.on

El S.r D.n Joseph de la Calle, Rex.or: dixo que en fuerza de lo esttipulado con la Compañia de Comicos, de asistirles diariamente con los alimenttos de ciento y veinte R.s vellon ynterin subsistiese la suspension de Comedias determinada por esta Ciudad, attendiendo a las justas razones que constan en el Cauildo de diez y seis de Diciembre proximo pasado; cuia cantidad quedo concordada con ynterbenz.on de el S.r Corregidor, en fuerza de lo resueltto en dho Cauildo, aprobando esta disposicion en el siguiente de diez y nuebe de dho mes; se an estado subministtrando dhos alimenttos desde diez y siette de el, que zeso la representaz.on de dhas Comedias, hasta el presentte dia treinta de henero, ynclusibes, que ymporttan cinco mill y quattrocientos R.s vellon; y respecto de que asi el Mayordomo, como el Depositario de propios, an manifestado los ningunos caudales que ay en estos efecttos para la continuaz.on de dhos gasttos, lo haze presentte a la Ciud. para que en su vistta resuelva lo que fuere de su agrado = Y haviendolo oydo trattado, y conferido largamente sobre esta matteria: el S.r D.n Fran.co Rocamora, dixo: es de dicttamen que cese desde el dia de mañana el socorro que se les da a los Comicos, por el gravamen que se sigue a los propios; y prottexta el perjuicio que se les a seguido desde el dia diez y seis de Diciembre que se acordo darselos, por no haver executtado la representaz.on o consultta,